DICTAMEN

Asunción, 22 de marzo de 2024

En cumplimiento a la LEY N° 7228/2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", y según lo establecido en su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1092/2024 y la Resolución DNCP N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", en la que dispone: "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.)".

Hechos:

Que, el llamado se encontraba programado para el mes de enero del año 2024.

En fecha de 31 de enero de 2024, se ha emitido la Resolución D.G.A.F. N° 33 donde "SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º: 18/2024 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA REGIONES SANITARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" ID 438.808.

Que, en fecha 19 de febrero de 2024 se ha procedido a realizar la reprogramación de PAC, a pedido de la Unidad requirente.

Que, en fecha 14 de marzo de 2024, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Conclusión:
En consideración por los motivos enunciados más arriba, es parecer de esta Convocante que la demora en el inicio de la Convocatoria o llamado, se encuentra debidamente justificada.

LIC. LAURA OJEDA, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones